

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 3 de febrero de 2022. Dentro del proceso PRIVACION DE LA PATRIA POTESTAD promovido a través de la Defensoría de Familia de esta localidad, por la señora LINA MARIA PEREZ GALLEG0, la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 039 del siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), a fin de impulsar el proceso. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.



ALEJANDRO HURTARO RIVERA
Secretario (e)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de PRIVACION DE PATRIA POTESTAD promovido a través de Defensor de Familia de esta localidad por la señora LINA MARIA PEREZ GALLEG0, la parte demandante no ha cumplido a la fecha con el requerimiento realizado en auto No. 039 del siete (7) de enero de dos mil veintidós (2022), a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte demandante no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte demandante, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberán manifestar por escrito su intensión.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P. En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que en el término de 30 días, la parte demandante manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.

Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No.020 del 4 de febrero de 2022



ALEJANDRO HURTARO RIVERA

Secretario (E)

Secretaría, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

ALEJANDRO HURTARO RIVERA
Secretario (E)